

Ref. SUB/SGCCG

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS
(Exp. AM 3/23CC)**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por resolución de 10 de enero de 2024 de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución de la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública de fecha 12 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos del **Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de material de oficina e informático no inventariable a la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (Exp. AM 3/23 CC)**.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de enero, poniéndose los pliegos a disposición de los licitadores en la misma fecha.

TERCERO.- Por resoluciones de 29 y 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se procedió a la corrección de errores materiales detectados en el Anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, publicándose el Anexo 2 corregido en la Plataforma.

CUARTO.- No obstante, se ha detectado nuevo error material en el Apartado 4) Catálogo de productos (no valorable) del Anexo 2. Proposición Económica (Sobre 3) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP):

En la tabla correspondiente a Oferta Precios Marca 1, en el producto *160 Cartulinas*, en la columna **FORMATO/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**:

DONDE DICE:

160 : Cartulinas-Tamaño A4. 15x215 cm Tramo: 180-185 g/m3

DEBE DECIR:

160 : Cartulinas-Tamaño 125x200 mm Tramo: 180-185 g/m3

En la tabla correspondiente a Oferta Precios Marca 2, en el producto *160 Cartulinas*, en la columna **FORMATO/CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**:

DONDE DICE:

160 : Cartulinas-Tamaño A4. 15x215 cm Tramo: 180-185 g/m3

DEBE DECIR:

160 : Cartulinas-Tamaño 125x200 mm Tramo: 180-185 g/m3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia, que corresponde a la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, se encuentra delegada en la Subsecretaría, de conformidad con la resolución de 12 de febrero de 2024 de delegación de competencias en materia de contratación, DOGV núm. 9792 de 12 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Apartado 4) Catálogo de productos (no valorable) del Anexo 2. Proposición Económica (Sobre 3) de acuerdo con lo expuesto en el antecedente cuarto de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de contratante cuyo acceso público se efectúa a través de la página <https://contrataciondelestado.es>.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo que establece el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EL SUBSECRETARIO

(P.D. Resolución 12 de febrero de 2024, DOGV 9792 20/02/2024)